



## **Comité de Programa y de Presupuesto**

### **41<sup>er</sup> período de sesiones**

Viena, 13 a 15 de mayo de 2025

Tema 2 del programa provisional

### **Aprobación del programa**

## **Programa provisional anotado**

### **Apertura del período de sesiones**

El Excmo. Sr. Ferenc Dancs (Hungría), en calidad de Presidente del 40<sup>o</sup> período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto, declarará abierto el 41<sup>er</sup> período de sesiones del Comité.

#### **Tema 1. Elección de autoridades**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento, cada año, al comienzo de su período ordinario de sesiones, el Comité ha de elegir de entre los representantes de sus miembros a una persona que ocupe la Presidencia y a tres que ocupen las Vicepresidencias y, de entre las delegaciones de sus miembros, a una persona que ocupe la Relatoría. El artículo 17.3 dispone que la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Relatoría estarán sujetas a rotación geográfica equitativa en ciclos de cinco años de conformidad con el apéndice A del Reglamento. Conforme a dicho apéndice, la persona que ejerza la Presidencia del 41<sup>er</sup> período de sesiones deberá ser elegida de entre los miembros del Comité que son Estados incluidos en la Lista C, y las tres personas que ocupen las Vicepresidencias de entre los Estados de África de la Lista A, los Estados de la Lista B y los Estados de la Lista D. La persona que desempeñe el cargo de Relator deberá ser elegida de entre los miembros del Comité que son Estados de Asia de la Lista A.

#### **Tema 2. Aprobación del programa**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento, en el documento PBC.41/1 se somete a la aprobación del Comité el programa provisional del 41<sup>er</sup> período de sesiones, preparado por el Director General en consulta con la Presidencia del Comité, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Programa provisional ([PBC.41/1](#))

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 18 de marzo de 2025.

Por razones de sostenibilidad no se ha impreso el presente documento. Se ruega a las delegaciones que consulten las versiones electrónicas de todos los documentos.



- Programa provisional anotado (PBC.41/1/Add.1)
- Lista de documentos (PBC.41/CRP.1)

### **Tema 3. Informe anual del Director General correspondiente a 2024**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11.6 de la Constitución, el Director General debe preparar un informe anual sobre las actividades de la Organización. En su resolución GC.4/Res.2, la Conferencia General solicitó al Director General que incorporara plenamente el informe sobre la ejecución de los programas en los futuros informes anuales, de conformidad con la decisión IDB.7/Dec.11 de la Junta de Desarrollo Industrial. En cumplimiento de lo solicitado por la Junta en su decisión IDB.23/Dec.12, en los informes anuales se reseñan las actividades operacionales para el desarrollo dimanantes de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluida la revisión cuatrienal amplia de la política conforme a lo dispuesto en la resolución 79/226 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2024.

De conformidad con la resolución GC.17/Res.1, párrafo 16, de la Conferencia y con la decisión IDB.44/Dec.2, apartado c), de la Junta, en el informe anual también se informa a los Estados Miembros sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo (MPMP) y sobre la contribución de la ONUDI a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. De conformidad con la decisión IDB.44/Dec.2, apartado d), de la Junta, en el *Informe Anual de la ONUDI 2024* se proporcionará información concisa.

El *Informe Anual de la ONUDI 2024* da cuenta de los avances hacia la consecución de las metas bienales en el conjunto de la Organización, según se establece en el programa y los presupuestos 2024-2025. El apéndice M del informe contiene un conjunto detallado de datos e información en relación con esas metas, incluida una comparación con los logros conseguidos en 2023. En el *Informe Anual de la ONUDI 2024* se reconocen las limitaciones de algunos de los indicadores del marco integrado de los resultados y el desempeño (MIRD), así como la existencia de margen de mejora en el proceso de aseguramiento de la calidad para lograr una mayor exactitud en los informes. Las enseñanzas extraídas durante el bienio 2024-2025 se tendrán presentes al elaborar el MPMP correspondiente al período 2026-2029.

En consonancia con la decisión IDB.46/Dec.13, apartado i), los Estados Miembros recibirán información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (DDIA III).

En el Artículo 9.4 d) de la Constitución se establece que la Junta solicitará a los miembros que proporcionen información sobre sus actividades relacionadas con la labor de la Organización. En la decisión IDB.1/Dec.29 se pidió a los Estados Miembros que informaran a la Junta de sus actividades relacionadas con la labor de la Organización al examinar el informe anual. Debido a la reducción del número de sesiones de la Junta en los años en que no se celebra la Conferencia General (decisión IDB.39/Dec.7, apartado f)), y siguiendo la práctica establecida en 2013, el informe anual se presentará a la Junta por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto.

Por lo tanto, los Estados Miembros tal vez deseen incluir información sobre sus actividades relacionadas con la labor de la ONUDI en las declaraciones que formulen sus representantes ante el Comité en relación con este tema.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- *Informe Anual de la ONUDI 2024* (PBC.41/2-IDB.53/2)
- Apéndices del *Informe Anual de la ONUDI 2024* (PBC.41/2/Add.1-IDB.53/2/Add.1)

### **Tema 4. Informe del Auditor Externo correspondiente a 2024**

De conformidad con los párrafos 11.9 y 11.10 del Reglamento Financiero, los informes del Auditor Externo, junto con los estados financieros auditados, deberán estar

terminados a más tardar el 20 de abril y se transmitirán a la Junta por conducto del Comité, de conformidad con las orientaciones dadas por la Conferencia. El Comité examinará los estados financieros y los informes de auditoría y presentará recomendaciones a la Junta, que las transmitirá a la Conferencia con las observaciones que estime oportunas.

En su conclusión 1987/19, apartado j), el Comité solicitó al Director General que presentara cada año a la Junta, por conducto del Comité, un informe de ejecución financiera claro y pormenorizado donde se detallase la utilización de los recursos financieros. Desde 2011 se incluye en el informe del Auditor Externo el informe de ejecución financiera, es decir, los estados financieros preparados con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

En el informe del Auditor Externo también se incluirá información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe del Auditor Externo correspondiente a 2023 (PBC.40/4-IDB.52/4).

El Comité Asesor de Supervisión Independiente, de conformidad con su mandato (decisión IDB.48/Dec.5 de la Junta, anexo, párrafo 2 f)), presentará en este período de sesiones sus observaciones sobre el informe del Auditor Externo.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la ONUDI correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 (PBC.41/3-IDB.53/3)
- Anexos del informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la ONUDI correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 (sin auditar) (PBC.41/CRP.2, en inglés únicamente)
- Observaciones sobre el informe del Auditor Externo. Nota del Comité Asesor de Supervisión Independiente de la ONUDI (PBC.41/CRP.3, en inglés únicamente)

#### **Tema 5. Situación financiera de la ONUDI, incluidos los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos**

En el informe del Director General presentado a la Junta de Desarrollo Industrial en su 52º período de sesiones y en el documento de sesión que contenía información actualizada al respecto (IDB.52/5 e IDB.52/CRP.3) se trataron cuestiones de diversa índole en el contexto de la situación financiera de la ONUDI. Esa información se actualizará en un documento que se presentará al Comité en el presente período de sesiones.

En su decisión GC.20/Dec.15, apartado h), la Conferencia solicitó al Director General que informase sobre el estado de la financiación y la ejecución del programa y los presupuestos 2024-2025 al Comité de Programa y de Presupuesto, la Junta de Desarrollo Industrial y la Conferencia General de la ONUDI. La Conferencia solicitó también al Director General que informara al Comité en sus dos períodos de sesiones siguientes sobre las ganancias en eficiencia y los ahorros generados entre períodos de sesiones, en el entendimiento de que la búsqueda de ganancias en eficiencia y de ahorros debía ser un proceso de gestión continuo, sin que ello obstaculizara las funciones básicas de la Organización.

Así pues, el Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Situación financiera de la ONUDI Informe del Director General (PBC.41/4-IDB.53/4)
- Situación de las cuotas. Nota de la Secretaría (PBC.41/CRP.4, en inglés únicamente)

## **Tema 6. Informe del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto**

En su decisión [IDB.45/Dec.7](#), apartado d), la Junta estableció, sin consecuencias financieras, un grupo de trabajo oficioso encargado de examinar las cuestiones de la Organización relativas al Comité de Programa y de Presupuesto.

En su decisión [IDB.46/Dec.8](#), apartado b), la Junta prorrogó el mandato del grupo de trabajo oficioso hasta que la Junta estimara conveniente concluir sus deliberaciones y solicitó a los Copresidentes que siguieran informando al respecto anualmente a la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto.

La Conferencia General, en su decisión [GC.20/Dec.15](#), alentó a que se siguiera haciendo lo posible, en consulta con los Estados Miembros, en el seno del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto, por mejorar la estructura, la gestión y la presentación de informes basadas en los resultados a nivel de los proyectos y programas y a nivel institucional.

Asimismo, en su decisión [IDB.52/Dec.2](#), apartado b) i), la Junta solicitó al Director General que celebrase consultas con los Estados Miembros, en el marco del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto, en relación con la visión y estrategia institucionales de la ONUDI y el nuevo marco programático de mediano plazo.

Así pues, el Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Informe del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto. Informe de los Copresidentes ([PBC.41/5 IDB.53/5](#))
- Informe actualizado del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto. Informe de los Copresidentes ([PBC.41/CRP.5](#))

## **Tema 7. Programa y presupuestos, 2026-2027**

De conformidad con los Artículos 14.1 y 14.2 de la Constitución, el Director General debe preparar y presentar a la Junta, por conducto del Comité, un proyecto de programa de trabajo para el ejercicio económico siguiente, junto con las correspondientes estimaciones de gastos para las actividades que se hayan de financiar con cargo al presupuesto ordinario. El Director General debe presentar, al mismo tiempo, propuestas y estimaciones financieras para las actividades que se hayan de financiar con cargo a contribuciones voluntarias a la Organización. El Comité examinará las propuestas del Director General y presentará a la Junta sus propias recomendaciones sobre el programa de trabajo propuesto y las correspondientes estimaciones con respecto al presupuesto ordinario y el presupuesto operativo. Para que las recomendaciones del Comité sean aprobadas se requerirá una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la Conferencia General deberá examinar y aprobar el programa y los presupuestos 2026-2027.

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Programa y presupuestos, 2026-2027. Propuestas del Director General ([PBC.41/6-IDB.53/6](#))

## **Tema 8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario correspondiente al bienio 2026-2027**

En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la Conferencia General tendrá que establecer una escala de cuotas para el ejercicio económico 2026-2027. De conformidad con el Artículo 10.4 b) de la Constitución, el Comité preparará el proyecto de escala de cuotas para sufragar los gastos del presupuesto ordinario, a fin de presentarlo a la Junta. En su decisión [GC.20/Dec.11](#), la Conferencia General, en su 20<sup>o</sup> período de sesiones, decidió, sobre la base de lo dispuesto en el Artículo 15.2 de la Constitución de la ONUDI, que en el futuro las escalas de cuotas se elaboraran y calcularan utilizando las mismas tasas

mínimas y máximas aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período de sesiones más reciente y que todas las tasas se ajustaran para tener en cuenta las diferencias en la composición de ambas organizaciones a fin de alcanzar una escala del 100 % para la ONUDI. El Comité dispondrá de la información más reciente sobre la escala de cuotas de las Naciones Unidas aplicable a los años 2026 y 2027, así como sobre todo ajuste que pueda ser necesario para la ONUDI.

Así pues, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Escala de cuotas para el ejercicio económico 2026-2027. Nota de la Secretaría (PBC.41/7-IDB.53/7)

#### **Tema 9. Fondo de Operaciones para el bienio 2026-2027**

De conformidad con el párrafo 5.4 a) del Reglamento Financiero, el Comité debería recomendar a la Junta la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones para el bienio 2026-2027. En su 20º período de sesiones, la Conferencia General decidió que la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2024-2025 se mantuviera en 7.423.030 euros y que los fines autorizados del Fondo para el bienio 2024-2025 siguieran siendo los mismos que para el bienio 2022-2023, es decir, los previstos en la decisión GC.2/Dec.27, párrafo b).

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Fondo de Operaciones para el bienio 2026-2027. Propuestas del Director General (PBC.41/8-IDB.53/8)

#### **Tema 10. Flexibilidad en la ejecución del presupuesto (vertical y horizontal)**

La Conferencia General, en su 20º período de sesiones, examinó una propuesta del Director General relativa a la flexibilidad en la ejecución del presupuesto para el bienio 2024-2025.

En su decisión GC.20/Dec.14, la Conferencia General adoptó la decisión provisional para el bienio 2024-2025 de autorizar al Director General a aumentar los gastos de cooperación técnica para promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible hasta 60 millones de euros del presupuesto operativo en función de los ingresos reales percibidos. De conformidad con esa decisión, el Director General informará por escrito a la Conferencia General, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto y de la Junta de Desarrollo Industrial, en el período de sesiones siguiente a dicha medida, de los detalles y las razones de estos aumentos de gastos. En consecuencia, el Director General informará al Comité en su 41º período de sesiones sobre la aplicación de flexibilidad en la ejecución del presupuesto.

En su decisión IDB.52/Dec.4, apartado b), la Junta solicitó a los Estados Miembros que siguieran negociando en el marco del 41º período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto y del 53º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial con miras a autorizar al Director General a efectuar, dentro del plazo correspondiente a un período que habría de acordarse y de los límites de los importes aprobados por la Conferencia General para el presupuesto ordinario, transferencias entre las principales partidas de gastos dentro de cada esfera de resultados por un importe máximo del 10 % de los importes inicialmente consignados en el presupuesto ordinario a partir de los cuales se efectuaban las transferencias.

Además, se invitará a los Estados Miembros a que examinen una propuesta del Director General relativa a la flexibilidad en la ejecución del presupuesto para el bienio 2026-2027.

Así pues, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Flexibilidad en la ejecución del presupuesto. Informe del Director General (PBC.41/9-IDB.53/9)

### **Tema 11. Marco programático de mediano plazo, 2026-2029**

En los apartados e) y f) de la decisión [GC.15/Dec.17](#), la Conferencia, en su 15º período de sesiones, solicitó al Director General que, a partir de 2015, presentara a la Junta cada cuatro años, en el segundo año del bienio y por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, un proyecto de MPMP para cuatro años, teniendo en cuenta la Declaración de Lima: Hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible ([GC.15/Res.1](#)) y las recomendaciones del último examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo.

En su 49º período de sesiones, la Junta tomó nota del documento [IDB.49/8](#), que contenía una propuesta del Director General relativa al marco programático de mediano plazo para 2022-2025.

Tras un proceso de consulta con los Estados Miembros consistente, entre otras cosas, en una encuesta en línea y en un diálogo en el marco del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto, según lo solicitado por la Junta en su decisión [IDB.52/Dec.2](#), el Director General presentará a la Junta, por conducto del Comité, una propuesta de marco programático de mediano plazo para 2026-2029 que incluirá la futura oferta de servicios de la ONUDI.

Así pues, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Marco programático de mediano plazo, 2026-2029: Construir industrias preparadas para el futuro en pro del desarrollo. Propuesta del Director General ([PBC.41/10-IDB.53/10](#))
- Marco programático de mediano plazo, 2026-2029: Resultados de la encuesta a los Estados Miembros. Nota de la Secretaría ([PBC.41/CRP.8](#), en inglés únicamente)

### **Tema 12. Movilización de recursos financieros**

En su 25º período de sesiones la Junta adoptó la decisión [IDB.25/Dec.5](#), relativa a la movilización de fondos para los programas integrados. En el apartado i) de esa decisión, la Junta, entre otras cosas, pidió al Director General que mantuviera un diálogo continuo con los Estados Miembros para apoyar firmemente las actividades comunes de movilización de recursos.

En el *Informe Anual de la ONUDI 2024* se proporciona información sobre la movilización de recursos financieros durante ese año.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Resultados en materia de financiación. *Informe Anual de la ONUDI 2024* ([PBC.41/2-IDB.53/2](#))
- Proyectos aprobados con cargo al Fondo para el Desarrollo Industrial, los fondos fiduciarios temáticos e individuales y otras contribuciones voluntarias en 2024 ([PBC.41/CRP.6](#), en inglés únicamente)

### **Tema 13. Gestión general de riesgos**

De conformidad con la conclusión [2016/8](#) del 32º período de sesiones del Comité, la ONUDI sigue fortaleciendo su marco de gestión de los riesgos institucionales y promoviendo la gobernanza de la seguridad de la información, que son componentes esenciales de sus operaciones estratégicas. Según los documentos más recientes sobre este asunto ([IDB.52/9-PBC.40/9](#) e [IDB.52/33](#)), se presentará un informe en el que se pondrán de relieve varias iniciativas clave, entre ellas la revisión de la taxonomía de riesgos de la Organización para ajustarla a las prioridades estratégicas, el establecimiento de una estructura de gobernanza sólida que sustente los procesos de gestión de riesgos y el fortalecimiento de la gobernanza de la seguridad de la información para salvaguardar los activos digitales de manera eficaz. Esas iniciativas tienen por objeto mejorar la detección y mitigación de riesgos, apoyar la adopción de

decisiones fundamentadas y garantizar la resiliencia de la ONUDI y la sintonía de la Organización con sus objetivos estratégicos.

Así pues, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Gestión general de riesgos. Informe del Director General ([PBC.41/11-IDB.53/11](#))

#### **Tema 14. Nombramiento del Auditor Externo**

De conformidad con el párrafo 11.1 del Reglamento Financiero, se nombrará, en la forma y por el período que decida la Conferencia General, un Auditor Externo, quien deberá ser el Auditor General (o funcionario de cargo equivalente) de un Estado Miembro. En su 20º período de sesiones, la Conferencia General decidió nombrar al Subsecretario de la Autoridad Estatal de Rendición de Cuentas de Egipto como Auditor Externo de la ONUDI por un período de dos años, comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2026, con arreglo a las atribuciones enunciadas en el Reglamento Financiero de la ONUDI ([GC.20/Dec.8](#)).

En su decisión [GC.6/Dec.18](#), la Conferencia pidió al Director General que recabara propuestas de los Estados Miembros para el nombramiento de un Auditor Externo y presentara dichas propuestas al Comité para su examen. Se distribuirá al Comité un informe sobre las propuestas recibidas.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Candidaturas al cargo de Auditor Externo. Informe del Director General ([PBC.41/12-IDB.53/12](#))
- Candidaturas al cargo de Auditor Externo. Nota de la Secretaría ([PBC.41/CRP.7](#), en inglés únicamente)

#### **Tema 15. Propuestas de inversión de mediano plazo actualizadas**

De conformidad con el apartado 1) de la decisión [IDB.43/Dec.6](#), el plan de inversiones de mediano plazo deberá actualizarse anualmente. Por consiguiente, se formularán al Comité propuestas para actualizar el plan de inversiones de mediano plazo presentado en el documento [PBC.40/10-IDB.52/10](#).

Así pues, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Propuestas de inversión de mediano plazo, 2025-2026. Informe del Director General ([PBC.41/13-IDB.53/13](#))

#### **Tema 16. Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (DDIA III)**

En la resolución [70/293](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa al Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África 2016-2025 (DDIA III), se exhortó a la ONUDI a que, en su calidad de organismo especializado en la materia, elaborase, pusiera en práctica y liderase la aplicación del programa para el DDIA III e intensificase la asistencia técnica y la movilización de recursos para los países de África específicamente con ese fin.

En su resolución [GC.18/Res.6](#), la Conferencia General solicitó al Director General que informara periódicamente a los órganos normativos sobre los progresos tangibles que se hubieran logrado respecto a la ejecución y los efectos de proyectos concretos a nivel nacional, así como sobre los comentarios y sugerencias de los asociados para el desarrollo, con miras a seguir impulsando la movilización de recursos y apoyando la reunión de datos.

La Junta de Desarrollo Industrial en su 52º período de sesiones examinó un informe del Director General ([IDB.52/11](#)), basado en la información contenida en [IDB.51/15](#), junto con la información sobre las iniciativas relativas al DDIA III contenidas en el *Informe Anual de la ONUDI 2023* y la nota del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el DDIA III ([A/78/258](#)).

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Informe sobre el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (DDIA III). Informe del Director General (PBC.41/14-IDB.53/14)

#### **Tema 17. Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

En junio de 2017, el Secretario General publicó su primer informe sobre el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (SNUD); el segundo informe fue publicado en diciembre de 2017. El 31 de mayo de 2018, la Asamblea General aprobó la resolución 72/279, relativa al reposicionamiento del SNUD.

En su decisión IDB.46/Dec.12, la Junta solicitó al Director General que informara periódicamente al Comité de Programa y de Presupuesto, a la Junta de Desarrollo Industrial y a la Conferencia General de la ONUDI sobre las cuestiones relacionadas con la reforma del SNUD.

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Informe del Director General (PBC.41/15-IDB.53/15)

#### **Tema 18. Fecha del 42º período de sesiones**

Se han reservado las siguientes fechas para los órganos normativos de la ONUDI en 2025 y 2026:

|   |   |
|---|---|
| 30 de junio-3 de julio de 2025<br>Viena                       | Junta de Desarrollo Industrial,<br>53 <sup>er</sup> período de sesiones |
| 23-27 de noviembre de 2025<br>Riad                            | Conferencia General,<br>21 <sup>er</sup> período de sesiones            |
| 22-23 de junio de 2026 ( <i>provisional</i> )<br>Viena        | Comité de Programa y de Presupuesto,<br>42º período de sesiones         |
| 23-25 de noviembre de 2026<br>( <i>provisional</i> )<br>Viena | Junta de Desarrollo Industrial,<br>54º período de sesiones              |

#### **Tema 19. Aprobación del informe**

---